

José David Betes López
C/ Marqués de la Cadena, 50, 1ª esc, 3ºA
50014 Zaragoza

SALIDA. GOBIERNO DE ARAGON
1JIA - SECCION DE
ASOCIACIONES
17/06/2016 - 10:56
S20160189524

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

Examinado el expediente de la Asociación denominada **ASOCIACIÓN ADEJU.DEFENSA INTEGRAL DE LA JUVENTUD**, de Zaragoza, para que sea inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que consta:

Primero.- La Asociación tiene establecido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, con domicilio en C/ Antonio Mustienes Luesma nº1 portal 1 piso 1ºA 50011 - Zaragoza.

Segundo.- El ámbito territorial de actuación de la Asociación es **COMUNIDAD AUTÓNOMA**.

Tercero.- No concurren en los fines y en los medios de actuación previstos en los Estatutos, las causas de ilegalidad o de prohibición a que se refiere el artículo 22 de la Constitución, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos que han de reunir el Acta Fundacional y los Estatutos.

Cuarto.- La documentación aportada es conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, procediendo, en consecuencia, la inscripción de la Asociación solicitante en el Registro General de Asociaciones.

Quinto.- La competencia para adoptar la presente Resolución se encuentra atribuida en el artículo 6 del Decreto 260/2012, de 4 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que

RESUELVO: inscribir, a los solos efectos de publicidad y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines, la Asociación denominada **ASOCIACIÓN ADEJU.DEFENSA INTEGRAL DE LA JUVENTUD** en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número **01-Z-4767-2016**.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Zaragoza, 15 de junio de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO
Y REGISTROS,

Fdo.: Carmen Peña Torre